

MEMORIAS

30 Años de la Constitución Política

Clausura Cohorte XIV

Diplomado de la Escuela de Liderazgo por la Paz

Constitución y Paz

Invitados



Jaime Arias López

Constituyente, abogado laboralista, asesor de empresas y académico.



Iván Marulanda Gómez

Constituyente, economista y político colombiano. Actualmente es Senador de la República de Colombia por el Partido Alianza Verde.



Germán Toro Zuluaga

Constituyente, magister en comunicación educativa. Candidato a doctor en Paz, conflicto y democracia.

04 de Junio/ 2021

2:00 pm. hora Colombia



LIVE Escuela de Paz
Eje Cafetero

<https://www.youtube.com/channel/UCHL16fGlv3rNkjSOCEaBfhQ>

Diplomado Liderazgo por la Paz

Énfasis: Una mirada desde la Memoria, Verdad, Convivencia y No Repetición

Cohorte XIV



Con el
Apoyo de:



Agradecimientos:



Jaime Arias López

Constituyente, abogado laboralista, asesor de empresas y académico.



Iván Marulanda Gómez

Constituyente, economista y político colombiano. Actualmente es Senador de la República de Colombia por el Partido Alianza Verde.



Germán Toro Zuluaga

Constituyente, magister en comunicación educativa. Candidato a doctor en Paz, conflicto y democracia.

Evento Coordinado por:



Con el
Apoyo de:



Tabla de contenido

Saludo Inicial	4
Introducción	6
Reflexión Inicial	7
Preguntas Orientadoras	16
Primera Pregunta Orientadora	16
Segunda Pregunta Orientadora	23
Tercera Pregunta Orientadora	29
Preguntas e Intervenciones de los Asistentes	36
Clausura del evento	45
Palabras de cierre	47
Anexos	48

Saludo Inicial

Claudia Mónica Lodoño Villada

Profesora Titular Universidad Tecnológica de Pereira



Coordinación Escuela de Liderazgo por la Paz Eje Cafetero

Esta sesión de cierre de liderazgo por la paz, cohorte XIV, obedece a un proceso de formación liderado por el Sistema Universitario del Eje Cafetero Sueje, desde su área misional de integración académica; y la Universidad Tecnológica de Pereira UTP, desde su proyecto de ofertas académicas para la paz del Plan de Desarrollo Institucional, en alianza con su departamento de Humabidades.

Este proyecto de formación está dirigido a líderes y líderes de diversas organizaciones y expresiones universitarias con capacidad de incidencia social y política, docentes y estudiantes, funcionarios públicos, abogados, extranjeros, miembros de organizaciones y fundaciones víctimas del conflicto armado, excombatientes, comunidad internacional interesada en conocer sobre el acuerdo de paz, etc.

El objetivo de este diplomado consistió en analizar algunos de los puntos que componen el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, celebrado entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, su implementación y mecanismos de verificación para la comprensión de las implicaciones de la construcción de una cultura de paz en Colombia.

Para esta cohorte XIV, el trabajo de incidencia (compromiso que adquieren los y las estudiantes del diplomado) se enfocó en realizar un conjunto de recomendaciones de No Repetición, que van a ser entregadas a la Comisión de la Verdad.

Para la clausura de este diplomado, se planteó este conversatorio, moderado por el profesor Oscar Arango Gaviria.

Esperamos que los y las estudiantes de este diplomado se hayan transformado con cada una de las sesiones que se desarrollaron a lo largo de este proceso.

Introducción

Oscar Arango Gaviria

Profesor Titular Universidad Tecnológica de Pereira

Coordinador de Proyectos de Desarrollo Regional Sueje



Nunca se imaginó, cuando se preparó esta cohorte del Diplomado para la Paz, que se tendría una sesión de clausura con tres dirigentes que fueron en su momento, constituyentes de la República; dirigentes que contribuyeron a la aprobación de la carta constitucional que hoy tiene el país. Coincide, además, que los tres constituyentes son de la ciudad de Pereira, lo que llena de orgullo el poder contar con la participación de Jaime Árias López, exconstituyente, abogado laboralista, asesor de empresas y académico; Iván Marulanda Gómez, exconstituyente, economista, político y Senador de la República por el Partido Alianza Verde; y Germán Toro Zuluaga, exconstituyente, Ms. en Comunicación educativa, y actualmente Candidato a PhD en Paz, conflicto y democracia.

Tampoco se contempló que, en la sesión de clausura de este diplomado, se tuviera que hablar de lo que le está sucediendo hoy al país, de la más grave crisis institucional y política que se ha tenido en Colombia durante muchos años.

Reflexión Inicial

Jaime Árias López

Exconstituyente, abogado laboralista

Asesor de empresas y académico



Más que un recuento histórico, estas reflexiones a continuación, constituyen la lectura de treinta años de vigencia - con sus reformas, aciertos y desaciertos - de la Constitución Política de Colombia como instrumento político producto del debate, el diálogo y la concertación entre todos los sectores políticos, económicos, sociales, culturales, étnicos, religiosos y, en general, del pueblo colombiano, quienes participaron, con sus opiniones y propuestas, en la construcción colectiva de esta carta de navegación.

No existe duda alguna en cuanto a que la motivación de la convocatoria al pueblo colombiano estuvo fundamentada en el tema de la paz. “La Constituyente es el Camino”, fue el emblema y slogan publicitario de su convocatoria y el querer del noventa y siete por ciento de las fuerzas políticas que participaron en las elecciones realizadas en el año de 1.990, convocados por el presidente de la República, Dr. César Gaviria Trujillo. Así lo entendieron, y como producto del acuerdo político que se suscribió, fue expedido el Decreto 1926/90 que fuera declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia, quien lo encontró exequible dado el nexo de conexidad entre la paz que requería el país y la declaratoria del Estado de Sitio instaurado bajo la normativa del art. 121 de la Constitución anterior, e invocando el cual se expidió el

aludido decreto que permitía, ante la turbación y alteración del público, tomar y expedir normas y medidas de excepción para conjurar las causas de la crisis, la restauración del orden público perturbado y la cesación de sus motivos o causas.

En principio, como producto del acuerdo político, la convocatoria se hizo para tratar diez temas específicos de reforma de la Constitución, pero la Corte Suprema de Justicia, que contaba con una sala constitucional conformada por cuatro magistrados, en histórica sentencia del 09 de octubre de 1990, determinó que:

- La Asamblea Nacional Constituyente, sometida a la convocatoria que hiciera el constituyente primario: el pueblo, estaba facultada para reformar la Constitución.
- Señaló el 09 de diciembre de 1990, como fecha para decidir sobre su convocatoria y conformación, eligiendo los miembros de la misma.
- Fijó su período de sesiones en 150 días entre el 05 de febrero y el 04 de julio de 1991.
- Eliminó el temario contenido en el decreto revisado y determinó que no había límite alguno a imponer, que era la oportunidad para construir un tratado de paz y que el pueblo podía conferir plenos poderes para ir más allá de una simple reforma a la Constitución.

La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, estuvo precedida de un sentimiento de incredulidad y desconocimiento político no solo de los partidos

existentes, sino por líderes sociales, empresariales, clase política, y gran parte de la comunidad, que veían con asombro y escepticismo un proceso para hacer una Constitución y reformar o derogar la vigente. A pesar de ello, se invitó a la presentación de propuestas de reforma. La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, fue la entidad encargada de recopilar más de 200.000 propuestas de reforma, en las que hubo algunas que versaban sobre un determinado artículo y otras que incluían textos completos de Constitución.

La clase política miró con escepticismo la convocatoria y fueron contados los representantes del Congreso que renunciaron a sus curules para participar en su conformación. Igualmente, no fue posible que funcionaran las instalaciones del Congreso, como estaba determinado, y ante la negativa de prestar sus instalaciones, el gobierno tuvo que recurrir a improvisar un escenario en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, donde se deliberó en las fechas estipuladas.

La Asamblea Nacional Constituyente fue un escenario de concertación política entre todos sus integrantes bajo tácticas directrices que identificaron las aspiraciones de las fuerzas presentes y sus integrantes, así: más democracia incluyente y participativa, en relación con la gestión del estado, más respeto por los derechos, garantías, libertades y por la igualdad, eliminación de las formas de discriminación, el exceso o la arbitrariedad en el ejercicio de la autoridad y el poder, un ordenamiento territorial acorde a la realidad geográfica, étnica y cultural del país, el equilibrio de poderes mediante la limitación al exceso de las facultades presidenciales y el estado de sitio, el fortalecimiento de las funciones del congreso, la reforma de la justicia y el mayor

esfuerzo para satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los colombianos.

La Constitución de 1991 ha sido considerada un tratado de paz, y visto el cambio del escenario democrático y la participación del pueblo en las decisiones que los afecta, producto de concepción participativa de nuestro sistema democrático y la nueva constitucionalidad que se consagró, sin duda que lo fue.

La paz, como deber estatal y ciudadano de obligatorio cumplimiento y como derecho que debemos garantizar y nos debe ser garantizado, exige el correlativo desarrollo y garantía de otros derechos como el de la justicia, la igualdad, la inclusión, la educación, el trabajo, mismos que desde el preámbulo de la Carta, constituyen el criterio de orientación para su aplicación y desarrollo.

Grandes cambios y transformaciones surgieron, en mi opinión, para la construcción de la paz. Podemos destacar:

El más profundo de todos los cambios fue la consagración del estado social de derecho, con autonomía territorial, democracia participativa y pluralista, acompañado de la eliminación del concepto de soberanía nacional sustituido por la soberanía popular o del pueblo, lo cual implica que el ejercicio del poder político no resida en la nación, entelequia y construcción jurídica abstracta, sino en el pueblo, como la suma de sus habitantes individual y colectivamente considerados. Producto de esta concepción política, se ampliaron los mecanismos de participación ciudadana con la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa, el voto programático, la revocatoria

del mandato, la planeación participativa, la rendición de cuentas, la elección popular de gobernadores. Los elegidos adquieren responsabilidad política frente a la sociedad y sus electores en el cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura. Antes de la Constitución de 1.991, para el ciudadano colombiano, la democracia solo existía y visibilizaba mediante el sufragio o voto popular, para lo cual se lo convocaba en períodos electorales, única oportunidad en que las autoridades y sus líderes políticos aparecían y hacían presencia ante ellos. El ciudadano de hoy reclama, exige, participa, tiene un mayor escenario de garantías y participación democrática, elige y busca ser elegido; el gobernante debe rendir cuentas de su gestión, cumplir el programa inscrito para su elección, en el caso de alcaldes y gobernadores, tiene limitaciones en el ejercicio del poder y de su autoridad y debe someter a consulta varios temas de interés de las comunidades.

Después de 500 años, los territorios indígenas pasaron a ser entidades territoriales y se reconoció un régimen especial para las comunidades y etnias afrocolombianas. Hoy estas comunidades cuentan con representación política y participan de los recursos del Estado, tienen legislación propia - en el caso de los territorios indígenas - son visibles su participación, cultura, necesidades e independencia en aspectos propios de su cultura e idiosincrasia.

Se legisló, ratificó y se reconocieron los derechos de las mujeres, los niños y la familia. La legislación y la jurisprudencia que se ha expedido para su protección, reconocimiento de sus derechos, persecución de conductas punibles y participación política así lo demuestran y, seguramente, vendrán escenarios más amplios que

procurarán un cambio cultural que haga menos inequitativo y violento su libre desarrollo, oportunidades, trato y participación.

Se consagraron mecanismos de protección de los derechos fundamentales, siendo el más importante de ellos la Acción de Tutela, que ha adquirido una relevancia tal que, en la práctica, el ciudadano prefiere tutelar, en procura de solucionar la violación o amenaza de sus derechos fundamentales, y no acudir a los lentos e inciertos trámites judiciales o administrativos señalados en las normas. Hoy se confía más en esta acción que en los procesos judiciales ordinarios o especiales. Además, mecanismos como las acciones populares, la protección inmediata de los derechos consagrados en una amplia enumeración de los mismos, así como el bloque de constitucionalidad que nos conecta con el mundo a través de los Tratados Internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, y los derechos de aplicación inmediata, demuestran un actuar distinto y más seguro frente a los excesos de nuestros propios conciudadanos, comunidades, sociedad, el Estado y sus gobernantes.

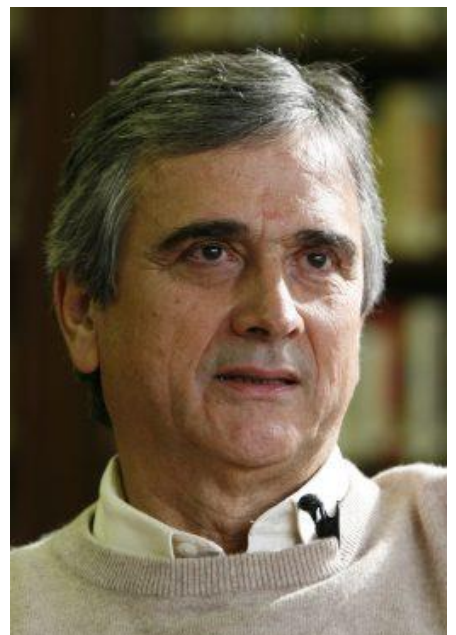
Se creó la Corte Constitucional, a quien se le confió "...la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución" que, al sentir de muchos constituyentes, significó "no entregarle el niño, la Nueva Constitución, a Herodes y Pilatos, el Congreso y las Cortes, para que lo criaran y levantaran"; y a fe que los pronunciamientos, mediante sentencias de exequibilidad o inexecuibilidad, sentencias de tutelas, control legislativo, unificación e interpretación, han expresado y significado el desarrollo y aplicación de novedosísimos conceptos en materia de derechos humanos y el límite a la arrogancia

y asomo dictatorial del poder presidencial. La Defensoría del Pueblo, no menos importante, y que actúa como entidad vigilante y garante de los derechos ciudadanos, también ha contribuido a la defensa de los derechos de hombres, mujeres y de la sociedad en general.

Los mecanismos de reforma de la Constitución, contrario a lo que sucedía en vigencia de la Constitución anterior, que sólo permitía la reforma por la vía del Congreso de la República, se ampliaron para que, además del congreso, el pueblo y grupos de concejales y diputados, entre otros, pudieran tener acceso a reformar su Constitución. Más de cincuenta reformas, en el curso de 30 años, indican la necesidad de esos nuevos cauces, aunque todavía existen temas, como el de la justicia y el ordenamiento territorial, que siguen siendo objeto de intereses dañinos que no permiten su modificación para ajustarse a las realidades que se viven.

Finalmente, producto de la nueva Constitución (la normativa contenida en ella, la institucionalidad que debía asumir nuevos retos, la conformación y ejercicio del poder político y la representatividad del nuevo orden), se acordó la revocatoria del Congreso, la convocatoria a elecciones y la derogatoria expresa de la Constitución de 1.886 con todas sus reformas. Grandes avances podemos pregonar en las leyes estatutarias y ordinarias que se han expedido en materia fundamentales para la democracia y el país tales como los mecanismos de participación democrática, víctimas, secuestro, restitución de tierras, salud, educación, servicios públicos, deportes, personas con discapacidades, víctimas de violencia sexual, infancia, adolescencia, protección de menores, juventudes, taxistas, servicio doméstico, madres comunitarias, voluntarios,

bomberos, cesantes, vivienda, subsidio, tecnologías de la información y la telecomunicación, entre otros.



*De Izquierda a derecha: Jaime Arias López, Germán Toro Zuluaga, Iván Marulanda Gómez.
Exconstituyentes de 1991.*

Preguntas Orientadoras

Primera Pregunta Orientadora

¿Puede entenderse la Constitución colombiana como un tratado de paz?

Respuesta de Iván Marulanda Gómez. Exconstituyente, economista, político y Senador de la República por el Partido Alianza Verde.

La política en Colombia se ha hecho con violencia desde el origen mismo de la República. Es una enfermedad endémica de la cultura colombiana y de su historia política que se traduce en la construcción de constituciones. A lo largo del siglo XIX se desarrollaron varias constituciones - hasta la Constitución de 1886 que perduró un siglo; todas esas cartas magnas del siglo XIX, fueron redactadas por quienes ganaban la respectiva guerra de su tiempo. Quienes resultaban victoriosos dictaban en una carta, desde su propia posición, convicción ideológica y política, lo que consideraban debía ser la institución y organización de la nación, y cuáles debían ser los principios en los que se fundara la República. Por supuesto esas cartas no interpretaban a toda la nación, no representaban un consenso, no eran construcciones fruto del debate del pueblo, sino del dictado de los vencedores en el campo de batalla.

Los colombianos tienen, en la genética cultural y política, una línea muy precisa y profunda por la libertad, la dignidad humana y la democracia; el pueblo colombiano nunca se conformó con esas constituciones que no representaban consensos.

Es así como se llega a las alturas de la década de los 90 en el siglo pasado, después de unas guerras muy duras - no solo las del siglo XIX, que terminaron en la Guerra de los Mil Días y que significó un verdadero sacrificio de la juventud y de los potenciales económicos y sociales, una destrucción total de nuestro poder social -, sino que a partir de los años 30 y a mediados del siglo, volvió a encenderse y a aparecer esa lucha cruenta en lo que se llamó la Violencia Partidista Liberal – Conservadora, que fue mutando y llegó a los años 60 transformada en una guerra política planteada en el monte por la insurgencia, por sectores políticos del país, de la juventud colombiana que no se sentía representada por el orden constitucional que se había convenido en la década de los 50 a través de un plebiscito que creó la figura del Frente Nacional, y que sigue mutando en otro tipo de guerra hasta nuestros días. Colombia sigue en unas guerras políticas terribles.

A principios de los años 90, surgió una tragedia política que se puede describir simplemente con el asesinato de cuatro candidatos presidenciales en un lapso muy breve de tiempo: Jaime Pardo Leal, Luis Carlos Galán, Bernardo Jaramillo y Carlos Pizarro; estos líderes representaban el sentimiento de fuerzas políticas nuevas, modernizantes, democratizantes, representaban una nueva versión de país y una nueva versión de la política. También se puede describir esta tragedia, con los múltiples asesinatos de periodistas, jueces, policías, soldados, ciudadanos indefensos en los centros comerciales, en la calle, o con el derribe de un avión comercial con pasajeros que se desplazaba desde Bogotá hacia Cali. Hubo toda una masacre fruto de una

convulsión política brutal producto de los intereses de organizaciones criminales que quisieron ingresar en la política.

Ante esa frustración y ese desconcierto, el país encontró una salida en la calle, “la voz popular”, nadie sabe de dónde salió ese grito, lo recogieron los jóvenes y lo llevaron hasta el final diciendo “Asamblea Constituyente”, y por primera vez se hizo una convocatoria a elecciones para elegir libremente, entre el pueblo, unos delegatarios que escribieran la Constitución que el país quería y que llevaba en el corazón. Se dio paso a ese país fundado en la genética de la libertad y la democracia.

Todas las fuerzas sociales, políticas, ideológicas, culturales, regionales, representantes de todas las derrotas y las guerras perdidas en la historia llegan (con un mandato de un pueblo cansado, derrotado y frustrado por tanta guerra) con la misión de conversar y ponerse de acuerdo, desde las diferencias, en un país y en un Estado en el que todos cupieran sin matarse y resolver en la discusión y en la conversación lo que no se había podido resolver por las malas. Todas aquellas expresiones de violencia, de frustración y de guerras políticas, raciales, ideológicas, de género, territoriales, históricas, estaban allí, representadas en un plano de igualdad, dialogando de igual a igual, entre el respeto mutuo y profundo para escucharse y expresar el pensamiento del pueblo y construir desde las verdades individuales, verdades mejores, cualificadas y profundas que representaran a todos los colombianos.

La Constitución del 91 es un acuerdo de ciudadanía desde la tragedia de la historia de la violencia de este país, en el que, desde las conciencias, desde el mensaje

de todas las verdades y todas las diferencias, se construye un acuerdo de paz, un acuerdo de país que no representa a nadie en particular, sino a todas y a todos.

Respuesta de Germán Toro Zuluaga. Exconstituyente, Ms. en Comunicación educativa, y actualmente Candidato a PhD en Paz, conflicto y democracia.

Es de anotar la responsabilidad del Sistema Universitario Eje Cafetero para sacar adelante este proyecto. Hay una satisfacción, una alegría por el reencuentro con los demás exconstituyentes. Existe una fraternidad, un respeto, un cariño, independiente de las posturas diversas que cada uno tiene; rescatar lo que significó la Asamblea Nacional Constituyente como escenario para la concertación, el dialogo, la conversación, para la puesta en común de los sueños de país y para conciliar el Estado Social de Derecho a partir de la Constitución del 91, es algo que se debe recordar hoy en los momentos críticos que vive el país. La concertación, el dialogo civilizado, el acuerdo sobre lo fundamental - como lo decía el Dr. Álvaro Gómez Hurtado - son posibles en la más amplia diversidad ideológica, política, racial, regional, religiosa, de diversidad sexual, etc.

Esa lección de poder construir obras colectivas del tamaño de la Constitución del 91, en la más amplia diversidad nacional, es algo que el país hoy está necesitando.

Hay que recalcar, reivindicar, revivir y buscar que el país encuentre sendas que nos permitan, en la diversidad sobre la base del respeto, de la no violencia, construir sueños colectivos. El momento que vivimos hoy en Colombia pone en cuestión muchas

reflexiones que se han hecho ¿ha valido la pena todo este esfuerzo para que, 30 años después, el país se encuentre en estas circunstancias, sin liderazgos, sin vocación de concertación, sin que funcionen los instrumentos de la participación ciudadana y de la construcción de sueños colectivos que están consagrados en la Constitución del 91?

Siempre se señaló que la Constitución y la Asamblea Nacional Constituyente habían sido un pacto de paz. El M-19, el EPL, el Quintín Lame y PRT, que fueron los procesos de paz que coincidieron con el momento de la constituyente, no se desmovilizaron como resultado de la constituyente; no pactaron la paz con el Estado colombiano a través del gobierno del Dr. Barco y del Dr. Gaviria, porque hubieran conquistado la Asamblea Constituyente y hubieran obtenido el texto constitucional actual. Hay que recordar que la decisión de estas organizaciones por desmovilizarse obedeció más al convencimiento interno de que insistir en la guerra y en la confrontación armada, no estaba conduciendo a nada y no tenía futuro. Aceptaron el reto de someterse a un proceso constituyente que ya estaba agitado y en manos de la dinámica del movimiento juvenil; movimiento que siempre ha jugado un papel importantísimo en los procesos de transformación social del país y en el reclamo de cambios, pensando en el futuro y en las nuevas generaciones.

Lo que resulta interesante de estos grupos en su proceso de desmovilización, es que desde el inicio de su proceso de paz, se sometieron, se plegaron y se allanaron al proceso constituyente por la vía de darle el poder completo al constituyente primario y de posibilitar que el constituyente primario se expresa, eligiera libremente quiénes

serían sus representantes en ese escenario y les diera plenos poderes a ese cuerpo constituyente para que definiera los parámetros de la constitucionalidad futura.

Después de 1991, se generó cierta sensación de frustración al no haber podido lograr que las FARC - que previo al proceso constituyente y en el marco de la coordinadora guerrillera, se había pronunciado a favor de la constituyente, y que a pesar de los innumerables esfuerzos que la propia Asamblea Constituyente hizo para abrir las puertas a que esta organización se incorporara a la dinámica del proceso – no se incorporaran a esta negociación. Lastimosamente, las FARC, no habían interpretado el momento que vivía el país, las perspectivas de la lucha armada ni tenían la cohesión para dar el paso hacia la Asamblea Nacional Constituyente. Persistieron en su accionar insurgente.

Los hechos de la década del 90 pusieron en cuestión las posibilidades de que la Constitución del 91 fuera un instrumento para la paz, sin embargo el anhelo de paz hizo posible la elección de Andrés Pastrana, una foto suya, siendo candidato presidencial, junto a Manuel Marulanda Vélez, abrió posibilidades a una nueva salida negociada al conflicto armado y a la incorporación de más colombianos de la guerra al proceso de la vida civilizada en el marco de la Constitución del 91. También hay que decir que el fracaso de ese Proceso de Paz en el Caguán, sirvió de soporte e incentivo para que se eligiera en el país la llamada “seguridad democrática” que por 8 años se tuvo instaurada en la dirección de la nación.

Las pruebas de que la Constitución del 91 es un instrumento de paz o que la Constitución resistió como instrumento de paz están en los Acuerdos de Paz del 2016, firmados entre el Gobierno Nacional y la FARC, proceso que se incorpora el marco de dicha Constitución y el contenido de este Acuerdo de Paz, en todo lo que tiene que ver con reformas y programas que no se han cumplido por parte del gobierno, no son más que desarrollos del espíritu de la Constitución para garantizar la satisfacción de los derechos básicos, la democracia y la participación de los ciudadanos. En esos Acuerdos están plasmados aspectos esenciales de lo que es nuestro marco constitucional.

Hoy, en la coyuntura nacional, se vive un miedo a los Estados de Excepción, y ese miedo no es más que la Constitución en las calles, resistiendo e iluminando las posibilidades de encontrar una salida a los problemas por lo que el país pasa. Los escenarios de concertación, de diálogo, de la participación ciudadana, que están planteados en la CPN, son reclamados por los jóvenes y son facilitados, en muchos casos, por las autoridades locales y departamentales, generando escenarios de participación en vía a encontrar canales de solución. Se espera que este instrumento de paz también se imponga en el escenario nacional y pueda construirse un gran acuerdo, partiendo de un liderazgo más claro por parte del Gobierno, superando este difícil momento y emprendiendo las reformas que lleven a la materialización del espíritu de la Constitución de 1991.

Segunda Pregunta Orientadora

¿Por qué es importante que el acuerdo de Paz suscrito entre el gobierno colombiano en cabeza de Juan Manuel Santos y las FARC, tenga soporte, fundamento y respaldo constitucional?

Respuesta de Jaime Arias:

Entre el escenario de la Constitución 1991 y los Acuerdos de Paz del 2016 hay unas coincidencias y es que ese momento histórico, frente a los partidos políticos, implicaba una gran desconfianza y un desconocimiento a la autoridad que representaba. En el año 91, la institución más desprestigiada del país, era el Congreso de la República (y como parece serlo también en los últimos años). Había un deseo de cambio, de tener un escenario seguro que brindara libertades y estabildades.

En el caso de las negociaciones con las FARC, a este grupo también se invitó a hacer parte de la Asamblea Nacional Constituyente, pero no era el momento histórico por el que las FARC ni el país estaban pasando. Hay que recordar que, en uno de los debates acalorados que se tuvieron en el marco de esta constituyente, hubo temor a que se generara un golpe de estado cuando “Iván Marulanda Vélez” fue invitado a que se hiciera presente en las deliberaciones de la asamblea. Los primeros que se opusieron a dicha convocatoria fueron las fuerzas armadas y muchos líderes políticos.

Las FARC tuvieron una fase exploratoria de sus acuerdos, fueron muchas las conversaciones que se realizaron a través de terceras personas o de los mismos candidatos presidenciales o sus delegados o enviados para buscar la forma de llegar a

una negociación del conflicto (mismo proceso que el presidente Duque ha venido haciendo con el ELN, entablando reuniones para adelantar conversaciones de paz). Había que buscar una salida al conflicto más largo de la historia colombiana, con más de 50 años, producto de mucha insatisfacción, dolor, muertes y secuestros; el pueblo colombiano quería ponerle fin a ese conflicto y en su momento el presidente Juan Manuel Santos supo leer el momento histórico para buscar los acuerdos de paz. Pero además de estas fases exploratorias y de cómo se ponía fin al conflicto ¿cómo se podían hacer cesar las condiciones de prolongación del conflicto, la entrega de las armas, la garantía y reparación de las víctimas y también las condiciones en las que debían ser juzgados los victimarios? uno de los temas álgidos de este proceso, fue ¿cómo blindar los acuerdos logrados? ambas delegaciones - gobierno y FARC - llegaron a plantear varios escenarios. Plantearon un escenario internacional, a través de tratados internacionales o especiales, que se celebrara con garantes de otros países, que se depositaran ante las entidades encargadas a su manejo, que fueran rectificadas por el congreso y demás; y plantearon también unas vías nacionales a través de los actos legislativos y las formas consagradas en la Constitución. Someterse a un referendo o a un plebiscito por parte de las FARC, no era para ellos una garantía amplia de triunfo; confiaron más bien en el acuerdo suscrito con el presidente, con las instituciones que representaba y se fueron por las vías del acto legislativo para que sus acuerdos se incorporarán a la normatividad constitucional del país.

Hay que presente que las normas constitucionales están ubicadas en la cima normativa de un país y que constituye un rango jurídico - base tutelar por la cual se

desarrolla todo el marco normativo que regule los temas -, la Constitución de un país genera confianza, estabilidad, obligatoriedad y máxima garantía ciudadana, la consagración del Estado Social de Derecho, la autonomía territorial, la democracia participativa y pluralista; no solo debían generar solidaridad, respeto a la dignidad humana y la prevalencia del interés general sobre el particular, sino también garantizar que todos los colombianos quepan en un mismo territorio y en un mismo país, en una democracia multiétnica y multicultural.

Tanto la Constitución del 91 como los Acuerdos de Paz de La Habana y su posterior refrendación y modificación en el Teatro Colón, surgen en medio del escepticismo y la poca o ninguna credibilidad y confianza por la clase política o partidos políticos, que perdieron toda identidad ideológica y se han convertido en casas de empleo.

Respuesta de Iván Marulanda:

En determinado momento, quien presidía la asamblea constituyente, decretó un receso para informar que el presidente de la república, Dr. Cesar Gaviria, acababa solicitado a los presidentes de la constituyente, transmitir a los presentes que se iniciaban unas negociaciones de paz con las FARC y el ELN en Caracas, Venezuela.

Estas guerrillas habían puesto como condición para trasladar sus líderes a Caracas, que una comisión de la asamblea constituyente se desplazara por ellos a la selva de Colombia y los acompañara a su destino. Fueron delegados en esa comisión: Lorenzo Muelas, Álvaro Leyva e Iván Marulanda. Al día siguiente de esta comunicación,

Álvaro Leyva se trasladó a Arauca a cumplir su función con el ELN, mientras que Lorenzo Muelas e Ivan Marulanda fueron por los líderes de las FARC. En cierto momento se compartió con algunos de los líderes más importantes de esta organización: Alfonso Cano, Iván Marques, Catatumbo, entre otros. Finalmente, se realizó el desplazamiento hacia Caracas, con unos veinte o veinticinco guerrilleros y guerrilleras.

Alfonso Cano manifestó que esa era, sin duda, la operación militar más peligrosa y riesgosa en la que había participado las FARC en su historia, por lo que estaban agradecidos por el acompañamiento de los constituyentes, ya que les generaba seguridad y confianza en lo que estaban haciendo. También manifestó que, como FARC, quisieron estar en la Asamblea Constituyente, por ende su interés en conocer sus avances y en poder expresar algunas ideas de los compañeros y compañeras.

Para Alfonso Cano, había una manera de que las FARC se vincularan a la Asamblea Constituyente y era que el comandante de esta organización se presentara en una de sus sesiones y pudiera expresar, con su voz y su pensamiento, por qué estaban en esta guerra. Ese era un paso fundamental para la paz.

Después de terminar esta comisión, se llegó directamente al Palacio de Nariño para poner en conocimiento al presidente de la república sobre la propuesta de llevar al comandante de las FARC ante la asamblea constituyente; ante esto, el presidente de la república solicitó que, cuando se tuviera la propuesta lista, se le mostrara primeramente Dr. Humberto de La Calle. Así se hizo y el Dr. de la Calle agregó sólo una

frase a la propuesta: “cuando el gobierno lo considere conveniente”. Esa frase había que aceptarla por una razón: garantizaba que este personaje pudiera llegar con vida al recinto, custodiado por el Estado y pudiera regresar a su campamento en las mismas condiciones. Sin esa frase, siendo el presidente de la República el jefe del orden público, la constituyente no podría cumplir su misión y su voluntad de que Marulanda se trasladara a la Asamblea, y por eso se incluyó la frase.

La propuesta de llevar al comandante de las FARC fue presentada y fue aprobada por todos los constituyentes en unanidad, pero el gobierno nunca consideró conveniente que Manuel Marulanda fuera a la Asamblea Constituyente a decirle al pueblo porque llevaban décadas en una guerra política, como un principio sólido para la paz y abriendo la posibilidad de que las FARC ingresaran a la Constitución.

Era necesario que el Acuerdo de Paz del año 2016 se incorporara a la Constitución porque las FARC necesitaban sentirse parte de la Constitución; ese era su anhelo, su deseo, desde el origen mismo de la Constitución del 91, y porque, además, era un acuerdo de Estado tener todas las garantías, con las cuales tenía completa empatía porque este acuerdo, fue un nuevo paso en la construcción de paz dese la inspiración y desde los principios éticos y políticos consagrados en la carta magna del 91.

Respuesta de Germán Toro:

La Constitución consagra la paz como un derecho y como un deber; el gobierno tiene, dentro de sus principales responsabilidades, la de garantizar la paz. La Corte

Constitucional ha sido muy clara al señalar que la paz es el fin último y primordial del Estado. La paz no es un asunto de gobiernos, es un asunto de la institucionalidad, de la esencia del ordenamiento constitucional y las autoridades existen, precisamente, para materializar los mandatos constitucionales y para garantizarle la paz a los ciudadanos como un derecho efectivamente disfrutable.

En primer lugar, las negociaciones y los acuerdos no se hacen con un gobierno ni con un partido o corriente política, sino con el Estado; son acuerdos del Estado colombiano con un actor armado para reinstitucionalización del país.

En segundo lugar, Colombia tiene muchos antecedentes de acuerdos de paz en los cuales, distintos gobiernos no han sido lo suficientemente fieles y comprometidos con sus desarrollos. Un asunto que tiene que ver con la esencia y finalidad del Estado, no puede quedar a disposición de la “buena o mala voluntad” de un gobierno o a expensas de un cambio de orientación en el gobierno, como se ha evidenciado.

El escenario de paz, el proceso de negociación de los Acuerdos de 2016, se da en un contexto en el que existía una volatibilidad, una oposición de un sector político; sin embargo, por garantías, por seguridad y por respeto a la comunidad internacional que, de manera unánime, respaldó y acompañó este proceso, estos acuerdos debían ser elevados a la máxima categoría del ordenamiento jurídico que es la incorporación al texto constitucional, dando garantías para su ejecución.

Tercera Pregunta Orientadora

¿Qué limitaciones y riesgos identifica frente a lo acordado en la Asamblea Nacional Constituyente?

Respuesta de Jaime Arias

Lo acordado y expedido constituye una agenda completa para la convivencia y el respeto y ejercicio de las garantías y derechos ciudadanos, la legitimidad de las instituciones y el reconocimiento internacional de la democracia como sistema político que nos identifica, bases mínimas y suficientes para la cesación y solución de los conflictos y la construcción de la paz.

Como todo acuerdo, conlleva riesgos y limitaciones que no dependen del texto mismo en ella contenido sino de su implementación y aplicación. Toda esa nueva consagración normativa implicaba, ante todo, un gran trabajo de pedagogía constitucional, como se ordenó a todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, en el texto de la Constitución en su artículo 41. También se ordenó que en el articulado y la fuerza pública se diera la instrucción necesaria en la formación por el respeto a los derechos humanos y la democracia.

Toda expresión y manifestación política y democrática para la construcción de la paz está sumida en el grado de desarrollo político, educativo y cultural de sus habitantes, siendo los derechos a la vida, la libertad, la justicia, el trabajo, la educación y el libre ejercicio del poder político el mayor riesgo que pudiéramos tener o la mejor forma de obtener la paz.

No solo es deber del estado y sus entidades territoriales, la sociedad, la familia y cada ciudadano, difundir aplicar y explicar su Constitución, sino de todos sus habitantes. Todo colombiano debe aprehender su Constitución, hacerla suya, exigir su cumplimiento y procurar que sus fines superiores garanticen la convivencia y la paz.

Las limitaciones nos las imponemos nosotros mismos al no exigir el cumplimiento y respeto por los derechos y garantías contenidos en la Constitución, así como al no ejercer activa y eficazmente los derechos políticos, económicos, sociales y culturales que ella nos brinda.

Vale la pena resaltar que, como producto de los Acuerdos de la Habana, consecuencia de la negociación del conflicto armado más complejo que haya tenido el país, de más de cincuenta años de duración, se creó el Sistema Nacional de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición, del cual hacen parte la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad, la Unidad de Búsqueda, y otros, junto con la ley de Distribución de Tierras. Igualmente, las FARC acordaron dejar las armas y hacer parte, por derecho reconocido, para éste y el próximo período legislativo, del Senado y de la Cámara de Representantes aceptando con ello, el silencio de las armas y otras formas de violencia por el uso de la palabra en el ejercicio de la democracia.

En ese escenario de la Asamblea Nacional Constituyente se tuvo muchas conversaciones telefónicas con las FARC, en una de las cuales se participó con Germán Toro, en otras con Alvaro Leyva, en otras se invitó al constituyente Jaime Ortiz,

además que se nos envió todo un temario por parte de las FARC, pero desafortunadamente no fue posible que estos se involucraran a ese proceso de tratado de paz que fue la Constitución de 1991.

Los Acuerdos no constituyen la paz, son el mecanismo para terminar una guerra, de su implementación y cumplimiento depende la construcción la paz que se pacta.

Respuesta de Iván Marulanda:

La historia colombiana está llena de paradojas. Lo que se ha vivido a lo largo de los años, en la última mitad del siglo, se puede resumir en dos hitos: la Constitución del 91 y el Acuerdo de Paz.

La Constitución del 91, después de ser promulgada, cayó en manos de un congreso que se eligió tras la constituyente y que no quería para nada esa carta constitucional; congreso que se dedicó, desde el primer momento, a destruirla. La CPN lleva 52 contrarreformas a lo largo de estos 30 años. Toda la clase política volvió al poder después de la constituyente, dado que los constituyentes se habían declarado impedidos para presentarse a elecciones, tomó la Constitución y la desvirtuó, no la desarrolló y no la interpretó. Incluso hoy día, la ha cambiado en cuanto ha podido, llega inclusive por la vía del fraude político a cambiar artículos tan importantes como los de “no reelección presidencial” para instalar una reelección para el mismo promotor del cambio, desde el mismo poder instrumentó todo ese fraude para hacerse reelegir. Todo eso ha ocurrido en estos 30 años.

El Acuerdo de Paz, de la misma manera que la CPN, se le entregó al congreso en las elecciones siguientes del año 2016, a los enemigos de este acuerdo, los cuales enunciaron hacerlo trizas y en esas están, han hecho todos los esfuerzos para destruirlo.

La Constitución del 91 en su esencia dogmática, doctrinaria, ética, en su mensaje más profundo de democracia, de libertades, de dignidad humana, de institucionalidad democrática, en el marco de un Estado Social de Derecho y de una soberanía popular, sigue virgen.

El pueblo debe apoderarse de esa Constitución y apropiarse de su nación. La Constitución y la nación les pertenece al pueblo, por ende es el pueblo quien tiene que responder por ella. Los colombianos y colombianas son quienes deben elegir a sus representantes ante los organismos del Estado, en la Presidencia de la República, en el Congreso de la República; elegir a quienes vayan a representarlos en sus ideas, en sus proyectos de vida, en sus ideas de país, y eso no ha ocurrido en estos treinta años. Quienes están en el poder no representan al pueblo, representan a un poder que se regenera y se reconstituye por si mismo a través del clientelismo, la compra de votos, el fraude electoral y del atropello a los derechos civiles.

El Estado es del pueblo y por ello se espera que el pueblo vaya a las urnas a reclamar su país, su Estado, sus instituciones y elija, en consciencia, a las personas que realmente los representen para construir, desde ese mandato popular, una nación para las generaciones del porvenir desde nuestra propia responsabilidad ciudadana.

La Constitución no se ha estrenado por parte de estas personas que la manejan a lo largo de estos treinta años porque no les interesa; ellos representan un país para sus propios intereses y no los del pueblo colombiano. Quienes más poder tienen en esos espacios, las mayorías del congreso y los que tienen la jefatura del Estado - y que la han tenido a lo largo de estos años -, no representan la voluntad ni el querer del pueblo, sino que representan unos poderes al margen de la voluntad popular, además que son poderes económicos y fraudulentos con la complicidad de la abstención, la compra de votos y la falta de conciencia colectiva sobre la trascendencia que tiene el voto en el destino de la nación.

Respuesta de Germán Toro:

Lo que más le hace falta a la Constitución del 91, es calidad de ciudadanía para poder derrotar unas dinámicas perversas como las que hay detrás del sistema de partidos o las que hay detrás del sistema electoral, que funcionan, no a partir de proyectos ideológicos y políticos, sino a partir del concurso de empresas electorales y que además manosean y subyugan a los ciudadanos aprovechándose de sus carencias y necesidades de los más vulnerables, a partir de explotar sus necesidades y convertirlas en un instrumento de dominación para propiciar todo lo que ha sido esa estrategia clientelista que no permite que se exprese la ciudadanía en los procesos electorales.

Otro riesgo que es evidente es el tema de la cooptación de las instituciones por parte de empresas delincuenciales, tan poderosas como el narcotráfico y las redes de

corrupción, que conforman unos para-poderes de unas dimensiones enormes que secuestran, en buena medida, la institucionalidad; vemos sus tentáculos en una amplia franja del congreso, en el control de la contratación, en el control de empresas delincuenciales que también tienen las manos metidas en el aparato judicial y que han alcanzado incluso a permear a las altas cortes.

Pero también hay un panorama esperanzador, en la medida en que, cada vez, en las expresiones de los reclamos por los derechos, en las solicitudes ante el Estado y ante el gobierno, los ciudadanos esgrimen sus derechos constitucionales y eso es esperanzador en el sentido en que se siente que más ciudadanos se apropian del texto y el espíritu de la Constitución del 91.

Hoy se expresa la necesidad de que la protesta no se quede solo en la movilización y en el bloqueo de la movilidad de otros ciudadanos, sino que se exprese electoralmente para que se produzcan los cambios de correlación de fuerzas que se deben operar en los escenarios donde se deciden los asuntos del país.

Otro rieso riesgo es el hecho de que el gobierno burle la Constitución e imponga medidas de excepción por vía tramposa; medidas que sin respetar el orden constitucional, introducen fórmulas de los estados de excepción, como lo expresa el Decreto 575 del 2021¹ y que tiene que ver con la asistencia militar. Decretar conmoción en el orden público podría funcionar para hacer la declaratoria de un estado de

¹ Decreto 575 de 2021. “Por el cual se imparten instrucciones para la conservación y restablecimiento del orden público: El 25 de mayo de 2021, el Gobierno expidió un decreto con el que fueron militarizados siete departamentos y 13 ciudades, para controlar el orden público en medio del paro nacional en contra la administración de Iván Duque.

excepción que permite los controles constitucionales a través de decretos que no tienen las mismas posibilidades de control constitucional.

Preguntas e Intervenciones de los Asistentes

En este momento de alegre resistencia del pueblo colombiano ¿es necesario volver a formular una constituyente o no y por qué?

Respuesta de Jaime Arias:

La conmoción social que se vive hoy en día, y el hecho de que los jóvenes y muchas personas participen y hagan reclamaciones, se debe a que la Constitución de 1991 consagró un escenario de participación que permite que el pueblo se exprese como lo viene haciendo, a excepción de aquellos que realizan actos vandálicos o de saqueo. En las solicitudes y propuestas demandadas, no hay ninguna que manifieste la necesidad de reformar el Estado Social de Derecho, o de ampliar o eliminar la carta de derechos y de garantías que tienen los ciudadanos, o que hay que considerar otros escenarios de participación o de control político. Desde el punto de vista social y político, la Constitución de Colombia facilita todos esos escenarios que se viven hoy por lo tanto no es el momento de convocar una nueva Asamblea Nacional Constituyente.

¿Qué hacemos con un congreso que en su mayoría no le responde al país?

Respuesta de Ivan Marulanda:

Hay que elegir congresistas que representen al pueblo, que represente la voluntad de la ciudadanía. La complicidad del ciudadano que no vota para que tengamos esta realidad es muy dramática: quienes venden el voto. No se puede tener un congreso idóneo, en la esencia de representación popular, que inspire esas

instituciones que están consagradas en la Constitución, si la ciudadanía no participa para votar en consciencia y entregarle el Estado a las personas que representen realmente sus aspiraciones y sus sueños.

¿Cómo debemos presionar al gobierno nacional para que cumpla los acuerdos de paz firmados en La Habana y en el teatro Colón, documentos estos que son un verdadero tratado de paz y garantía para lograr una paz estable y duradera?

Respuesta de Germán Toro:

La movilización social que recorre al país y los reclamos de la juventud que se están desarrollando en este Paro Nacional tienen esa exigencia. No hay muchas esperanzas que al actual gobierno se le pueda arrancar un cambio de voluntad, porque ya ha tenido la suficiente oportunidad de hacer un acto de contrición delante de los ciudadanos y abrir caminos de concertación y diálogo. La única manera de exigir que el Estado colombiano se apegue al cumplimiento de los Acuerdos de La Habana y que le cumpla a la comunidad internacional que ha acompañado el proceso, es con una buena elección electoral, primero con el congreso y después con la presidencia. De esta manera se puede salir de esta situación actual y se puede recomponer la unidad del país, permitiendo ajustarse, no solamente al cumplimiento del texto constitucional, sino a ser garantes en los compromisos que se hicieron con las FARC, con la comunidad internacional y con el pueblo colombiano.

¿En la época actual y con los ataques armados contra el pueblo colombiano por parte de uniformados del Estado, creen que estos hechos son una grave violación a la Constitución y a los acuerdos internacionales?

Respuesta de Jaime Arias:

Las violaciones a los derechos humanos y a las normas del Derecho Internacional Humanitario se presentan de lado y lado como producto de los acontecimientos, de la aplicación de las normas constitucionales y legales y de la dinámica del conflicto que se vive en estos momentos. Más que pensar en si se configura o no como una violación a esas normas, lo que tenemos que reflexionar es cuál puede ser nuestra contribución individual para que la situación que se presenta evolucione hacia donde se quiere que llegue. No se puede esperar a que todo lo hagan los demás. Hay que participar por las vías democráticas que consagra la Constitución, siendo la más importante y principal de ellas “el sufragio popular”, el voto; el momento de reflexionar es en la urna, donde tiene la oportunidad de sembrar su proyecto de vida, de darle rienda a su consciencia para que se identifique con su querer político, social y de gobierno. Hay otras formas de participación democrática que la gente debe utilizar, pero si se sigue en la cultura de la compraventa de votos, de las empresas electorales, del debilitamiento de los partidos políticos, no llegará nadie a defender los derechos del pueblo ni a crear un nuevo estado de beneficios sociales, económicos y políticos.

Respuesta de Iván Marulanda:

La ciudadanía debe apersonarse de su responsabilidad sobre la nación, y eso solo se hace efectivo participando, votando en las urnas, entregando responsabilidades públicas a personas que representen al pueblo en su manera de ver la vida, su futuro y el de las próximas generaciones. El voto tiene un valor de mandato. Hay personas que obtuvieron unas votaciones que no son fruto de una conciencia popular, que son fruto de la compra de votos, o de la maquinaria políticas, o del fraude electoral, y están hoy en el poder. El país está regalado a unas personas que no representan a la nación y la única salida de esto es apersonarse del papel de ciudadanía y votar en conciencia, entregarle nuestro mandato a personas que vayan realmente a trabajar para representarnos realmente.

Respuesta de Germán Toro:

El Derecho Internacional Humanitario puede no ser parámetro para examinar la actual confrontación. El DIH regula los conflictos armados internacionales y no internacionales, es decir conflictos armados internos, por lo tanto, en las expresiones de exceso del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública, se están presentando violaciones de los Derechos Humanos, y en los excesos que cometen ciudadanos o grupos de ciudadanos, simplemente hay conductas tipificadas en el código penal; en Colombia no se está viviendo la confrontación de dos fuerzas beligerantes. Con el Acuerdo de Paz entre gobierno y FARC, se cerró la posibilidad de la confrontación armada violenta y se da solo en algunas zonas del país, estrictamente con organizaciones armadas.

En las expresiones violentas del lado de la ciudadanía, hay una confluencia de varios factores:

1. Actos violentos que tienen que ver con una franja de la población que se ha empobrecido doblemente por efectos de la pandemia y de las políticas gubernamentales, población cuya única esperanza es el día, el desespero es su única reacción;

2. Expresiones de bandas organizadas delincuenciales que tienen intereses delictivos claros;

3. Expresiones de esta violencia ciudadana que tiene que ver con personas infiltradas, algunos que vienen de las instituciones del Estado y otros que vienen desde el sector privado y que meten la mano para ayudar a desestabilizar la situación y propiciar medidas estatales por fuera del ordenamiento jurídico.

¿Consideran que el Acuerdo de Paz con las FARC-EP ha repotenciado la Constitución del 91? ¿La aplicación fiel de esa Constitución y la implementación integral del Acuerdo de Paz podrían asegurar salir del conflicto social que estalló en las jornadas del Paro Nacional?

Respuesta de Jaime Arias:

Los Acuerdos de Paz son una forma de ponerle fin al conflicto, de dejar las armas, de cesar las hostilidades, de crear escenarios para la construcción de la paz; es decir, los acuerdos de paz no son la paz en si misma, sino una base para la su

construcción. La paz se debe construir entre todos, desde lo privado a lo público. A Colombia le hace falta algo más de cultura ciudadana y política. Hay escenarios donde no se comprenden los instrumentos que se tiene; es el caso de la circunscripción nacional: se han presentado propuestas para reducir el congreso e inclusive para acabar las circunscripciones territoriales. La Asamblea Nacional Constituyente estrenó la circunscripción nacional, y si no hubiese sido por este medio, muchas personas, movimientos e inclusive sectores sociales que querían estar en la constituyente, no lo hubiesen logrado. Si se dejaba en manos de los departamentos, la constituyente hubiera quedado en manos de los partidos tradicionales de la época. La circunscripción nacional, después del debate hecho en la asamblea, se mantuvo para el Senado, porque se tenía la intención de construir unos liderazgos mayores a nivel de país, a nivel de regiones, que hubiera descentralización y mayor participación.

Si se hubiera aceptado un sistema unicameral, como se propuso en su momento ¿quiénes hubieran llegado al congreso unicameral y hubieran representado qué interés? Cortar escenarios de paz, es cortar escenarios para la democracia. El congreso debe ser un escenario donde estén todos los actores de la dinámica nacional. Una Constitución no es más que un tratado de paz o un contrato, en la medida que todos los actores del poder económico, político, sociales, étnicos, culturales, etc., estén allí representados.

Respuesta de Iván Marulanda:

Una cosa es la Constitución y otra quienes la desarrollan desde el poder. La coyuntura actual ratifica el hecho de que la Constitución no está siendo interpretada por quienes la están administrando. Los organismos de control están en manos de personas elegidas – en un concepto de complicidad – para mantener cierta realidad de poder en el país, realidad representada por las dirigencias que están hoy en el poder. Por otro lado, la fuerza pública, concretamente la policía, no es la que está concebida en la Constitución; se volvió un músculo político para proteger el poder del Estado y no sale a proteger a la ciudadanía; la “fuerza pública” ve a la ciudadanía, en su condición de protesta en la plaza pública, en la vía pública, como un enemigo del poder, la ataca con violencia, y viola, no solamente la Constitución, sino también el contexto de derechos humanos en los que se desarrolla la democracia como agentes libres.

Igualmente sucede con los Acuerdos de Paz; están allí desde una inspiración de construir convivencia, reencuentros y caminos para la democracia, pero quienes la interpretan, quienes tienen el poder decisorio en el Estado, no lo ven ni no lo entienden así. En consecuencia, quienes participan y ejercen su derecho parlamentario en representación del partido FARC, son tratados como enemigos, como personas indeseables que no deberían estar ahí, son insultados, se intenta permanente excluirlos y amenazarlos desde la palabra.

Se tiene, por un lado, una Constitución llena de deseos de democracia, de libertades, de libertad humana, y por otro lado, unos operadores del poder que no tienen conexión con la gente pero que llegan al poder, no por la voluntad, encuentro o

compromiso con el pueblo sino por unos procesos de reproducción desde el mismo poder.

La Constitución está a la espera de que lleguen líderes demócratas que la lean y la interpreten en sus fundamentos históricos y filosóficos, y esto se logra ejerciendo esa responsabilidad de ciudadanía. Mientras esto no sea así, esa carta magna esta inane, seguirá siendo un texto escrito que no tiene una interpretación ni realización en el momento histórico colombiano.

Respuesta de Germán Toro:

Desde el punto de vista formal, el Acuerdo de Paz con las FARC es una revitalización de la Constitución del 91. En primer lugar, este acuerdo parte de reconocer que ese marco constitucional es suficiente para que se materialicen los proyectos de reforma que han levantado la insurgencia por 50 años y que el gobierno acepta en el texto del acuerdo. En segundo lugar porque los puntos específicos del acuerdo que desarrollan participación política, temas de derechos humanos, temas de reforma agraria, temas de manejo de relaciones internacionales y del narcotráfico, son desarrollo de elementos específicos que se pueden encontrar contenidos en la Constitución.

Desde el punto de vista práctico, se necesita que, al frente de la operación y materialización de esos acuerdos, hayan dirigentes y liderazgos comprometidos con la esencia del texto constitucional y con la esencia y los alcances de esos acuerdos de paz; eso no se materializa sino con expresiones contundentes de la ciudadanía:

proyectos continuados y sistemáticos como el de la escuela de paz o la escuela de ciudadanía que contribuyen, de manera útil, importante y saludable, a la democracia y al sentido de la Constitución del 91.

Clausura del evento

Oscar Arango Gaviria

Coordinador de Proyectos de Desarrollo Regional Sueje

Profesor Titular UTP

Se agradece al comité académico de este Diplomado de Liderazgo para la Paz Eje Cafetero por estar siempre atentos al desarrollo de esta iniciativa académica.

Sin duda, el ejercicio que se ha desarrollado durante esta jornada, constituye una experiencia memorable en el mejor de los sentidos; en la historia de este diplomado, en sus catorce cohortes, no se había realizado algo parecido.

Es un gran orgullo haber podido contar con tres constituyentes de las calidades profesionales y políticas de quienes acompañaron esta sesión, esperamos interpretar la vocería de las personas que nos han acompañado.

Con esta jornada académica se espera lograr contribuir, con voces autorizadas, a que se interprete de mejor manera las relaciones entre la Constitución y la paz, esfuerzo que se viene desarrollando desde la Mesa de Gobernabilidad y Paz del Sistema Universitario Estatal SUE, del cuál ejercemos la labor de coordinación.

Adicional a esta, se han realizado otras jornadas de análisis sobre los 30 años de la Constitución de 1991: una bajo la coordinación académica de la Universidad del Valle; otra jornada realizada desde la Universidades Autónoma, Indígena e Intercultural

UAINN en asocio con la Universidad Tecnológica del Chocó, relacionada con pueblos étnicos y sus derechos a treinta años de la Constitución nacional.

Se agradece también a los exconsotituyentes: Iván Marulanda, Jaime Árias y Germán Toro. Se espera seguir contando con su apoyo, con sus conocimientos, iniciativas e ideas en estos esfuerzos que se realizan desde la academia.

Palabras de cierre

Claudia Mónica Londoño Villada

Profesora Titular UTP

Coordinación Escuela de Paz Eje Cafetero

A nombre de los estudiantes, docentes y miembros del Comité Académico del Diplomado de Liderazgo para la Paz, se agradece a los invitados por lo compartido y las reflexiones que dejan.

Hay varias apreciaciones de los estudiantes acerca de las intervenciones de los exconstituyentes, se destacan principalmente:

- En este diplomado, y en esta sesión en particular, recordamos y dignificamos nuestra memoria, en un momento en e que nuestro país está necesitando y exigiendo un cambio para poder lograr la paz.

- Todos estamos de acuerdo en que la solución de todos los problemas de este maravilloso país está en nuestras manos, asistiendo a las urnas y eligiendo bien a quienes nos deben gobernar; los dueños de esta finca somos nosotros, busquemos un buen agregado que la administre bien.

Anexos

Video del evento disponible en línea:

<https://www.youtube.com/watch?v=br7N5AJoS4>

30 Años de la Constitución Política

Clausura Cohorte XIV

Diplomado de la Escuela de Liderazgo por la Paz

Constitución y Paz

Invitados



Jaime Arias López

Constituyente, abogado laboralista, asesor de empresas y académico.



Iván Marulanda Gómez

Constituyente, economista y político colombiano. Actualmente es Senador de la República de Colombia por el Partido Alianza Verde.



Germán Toro Zuluaga

Constituyente, magister en comunicación educativa. Candidato a doctor en Paz, conflicto y democracia.

04 de Junio/ 2021

2:00 pm. hora Colombia



LIVE Escuela de Paz
Eje Cafetero

<https://www.youtube.com/channel/UChLt6fGlv3rNkjSOCEaBfhQ>

Diplomado Liderazgo por la Paz

Énfasis: Una mirada desde la Memoria, Verdad, Convivencia y No Repetición

Cohorte XIV



Con el
Apoyo de:

